



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para dar atención al escrito presentado el 03 de noviembre de 2022 (anexo 12), queda para proveer, **mayo 04 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.969

Proceso: PERTENENCIA.
Demandante: DIEGO JOSE CAICEDO PEREZ.
Demandada: NELSON GIRALDO PALACIO.
PERSONAS INDETERMINADAS.
Rad. No.: 761114003003-**2015-00186-00**

ASUNTOS:

Como único asunto se dispone a dar atención del escrito arrimado por el Dr. DIEGO JOSE CAICEDO PEREZ parte en el asunto, informando lo siguiente;

TERCERO Señora Juez. fue muy explicativo el Despacho con lo concerniente y solicitado y tomo en cuenta todo lo concerniente al Art 591 del C G del P. y la pronunciación de la Alta Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Sentencia SC 19903-23017 del 29 de noviembre de 2017 del Magistrado Ponente Dr LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA. Pero ocurre señora Juez. que la oficina de Registro de II.PP de Buga. no quiere registrar por el Cobro Coactivo y el Despacho no lo ORDENA como debe ser para que se dé cumplimiento a la Sentencia que declaró mi pertenencia, mejor dicho falta corregirse sobre la OMISION de la Sentencia el punto que ordena el levantamiento de esa anotación por ser POSTERIOR.

Conforme a lo anterior, el memorialista solicita darle cumplimiento a la sentencia de pertenencia a su favor, al respecto este despacho dará claridad de las siguientes situaciones;

- La sentencia, previo tramites de segunda instancia fue proferido por el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Buga**, la **Sentencia No.003 del 12 de octubre de 2017**, en audiencia oral de la misma fecha notificada en estrados estando en la actualidad debidamente ejecutoriada.
- En la Sentencia se declaró que pertenece el dominio pleno y absoluto el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria **373-51513 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga**, al señor **DIEGO JOSE CAICEDO PEREZ.**



- En los numerales TERCERO, CUARTO y QUINTO, de la mencionada Sentencia **se relacionaron unas cargas que estaban en cabeza de la parte que salió favorecida** en el sentido de (i) **inscribir la sentencia en el folio de matrícula, (ii) protocolizar la sentencia en una notaría y (iii) cancelar la medida de inscripción de la demanda**, actuaciones que no se ven reflejadas en el folio.

Ahora bien, en cuanto a la **anotación No.25 del folio de matrícula 373-51513**, respecto del **embargo por jurisdicción coactiva hecha por la subsecretaria legal y administrativa**, es posterior a la anotación de inscripción de la demanda de pertenencia que curso en este despacho, pero para dicho pronunciamiento de adición y/o corrección u orden posterior con ocasión a las resultas de dicha sentencia, se deberá acudir a **solicitarla ante el juzgado que la profirió en este caso Juzgado Primero Civil del Circuito de Buga**, por lo tanto se deberá negar dicha solicitud.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

UNICO: **NEGAR** la solicitud presentada por el abogado Dr. DIEGO JOSE CAICEDO PEREZ, por las razones previamente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b49523b12e54d472b4a492816d2e57f719898b4a6a4572d3f3a3a12785a64dc**

Documento generado en 04/05/2023 06:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 050.

El anterior auto se notifica hoy
5 de mayo de 2023 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria